



ASOCIACIÓN INTI PAQARINA

Av. Aviación 3342, Urb. Las Magnolias
San Borja, Lima - Lima
Telefax: 225-4679 / 225-5076
E-mail: contacto@conciliandoperu.com
www.conciliandoperu.com

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

Autorizado por R.D. 442-2006-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 0078 -17

Exp. N°- 0055 - 17

En la ciudad de Lima, siendo las once horas con treinta minutos del día siete del mes de Abril del año 2017, ante mi CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08942704, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente Autorizada por el Ministerio de Justicia mediante Acreditación N° 01130, y registro Especializada en Familia con Acreditación N° 486, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el solicitante CADDIN SAC., con RUC N° 20109709116, domiciliado en la Avenida De Las Artes Norte N° 1014, Departamento 201, Distrito de San Borja - Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor ALFONSO LIZANDRO JESÚS PAREDES GUERRA, identificado con DNI N° 08774841, Inscrito según Partida Electrónica N° 00728373 de los Registros Públicos de Lima, y la parte invitada MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE - Procurador Público Municipal, los asuntos Judiciales, abogado IVAN FERNANDO ESPINOZA CEPEDES, identificado con DNI N° 09673035, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2017-MPL-A de fecha 16.02.2017, con las facultades en el Arti. 29° de la Ley Organica de Municipalidades - DELEGAR facultades en representación al abogado EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ, debidamente identificado con DNI N° 10636621, ambos con domicilio común en la Avenida Vivanco N° 859, Distrito de Pueblo Libre - Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de Conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido en inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070;

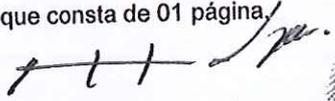
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

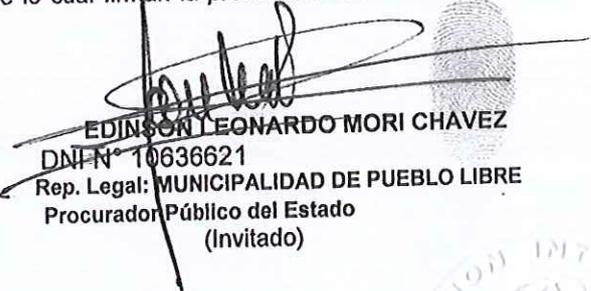
CADDIN SAC., pretende que la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, cumpla con pagar la suma de S/ 10,671.90 (Diez Mil Seiscientos Setenta y uno con 90/100 Soles), por concepto de la factura N° 0029404 impaga, más los intereses legales respectivos, costas y costos que se generen hasta la fecha de cancelación efectiva de la deuda, según se detalla en los fundamentos de hechos de la solicitud de conciliación.

FALTA DE ACUERDO:

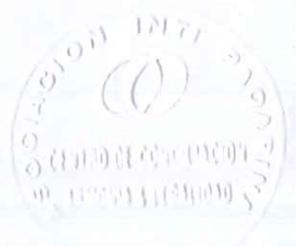
Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día Viernes siete del mes de Abril del 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0078-17, la misma que consta de 01 página.


ALFONSO LIZANDRO JESÚS PAREDES GUERRA
DNI N° 08774841
Rep. Legal de: CADDIN SAC
(Solicitante)


EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
DNI N° 10636621
Rep. Legal: MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Procurador Público del Estado
(Invitado)

CENTRO DE CONCILIACION
ARMONIA & LEGALIDAD
CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ
DNI N° 08942704 - CIVIL
RUC N° 01130



COPIA CERTIFICADA

18
"ARMONIA & LEGALIDAD"
EXP. 0055-17
FECHA 15/10/2017
HORA 10:30
FIRMA

SEÑOR CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "ARMONIA & LEGALIDAD"

1.- DATOS GENERALES:

CADDIN SAC, identificada con RUC N° 20109709116, domiciliado en Av. De las Artes Norte 1014, departamento 201, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Alfonso Lizandro Jesus Paredes Guerra, con DNI N°. 08774841, según poder adjunto, a Ud. decimos:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y su Reglamento, por medio de la presente solicito se sirva invitar al presente proceso de conciliación a:

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, con domicilio en Av. Vivanco N° 859, distrito de Pueblo Libre, Lima.

2.- HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:

1.- Que, la empresa invitada a conciliar nos adeuda el pago de las siguiente factura:

No. DE FACTURA	MONTO DE FACTURA	SALDO
Factura N° 0029404	S/. 10,671.90	S/. 10,671.90
DEUDA TOTAL		S/. 10,671.90

2.- Que, pese al tiempo transcurrido, la empresa MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE incumplió el pago de la referida deuda.

3.- PRETENSION:

Que, MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE nos pague la suma de S/. 10,671.90 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 90/100 SOLES), más los intereses legales respectivos, costas y costos que se generen hasta la fecha de cancelación efectiva de la deuda.



COPIA CERTIFICADA

Por estas razones, pido a Ud. señor Director citar a la emplazada a fin de una manera armónica y pacífica demos solución a los temas materia de conciliación, de lo contrario cumpla Ud. con las formalidades pertinentes para poder demandarlo a nivel judicial.

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

- Solicitud de conciliación
- Copia del DNI del representante
- Copias del Poder del representante
- Copia de la factura impaga

Lima, Marzo de 2017

